



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0836-2019-MDL

Laredo, 30 de setiembre del 2019

### VISTO:

El Informe N° 1688-2019-UL/MDL del 30 de setiembre del 2019 de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Laredo, sobre la aprobación del Expediente de Contratación para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Ejecución de Obra: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMPALME LI-640-SECTOR LAS COCAS -JESÚS MARÍA-DISTRITO DE LAREDO-PROVINCIA DE TRUJILLO-REGIÓN LA LIBERTAD”**;

El Informe N° 1689-2019-UL/MDL del 30 de setiembre del 2019 de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Laredo, en el cual se está solicitando la designación de Comité de Selección para el procedimiento de contratación Pública Especial N° 002-2019-MDL **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMPALME LI-640-SECTOR LAS COCAS -JESÚS MARÍA-DISTRITO DE LAREDO-PROVINCIA DE TRUJILLO-REGIÓN LA LIBERTAD”**;

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, dispone que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias

Que, de acuerdo a lo establecido artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF prescribe: “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante lo establecido en el artículo 25 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, indica que: “El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. (...). En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue”;

Con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto al documento de visto y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Ejecución de Obra “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMPALME LI-640-SECTOR LAS COCAS -JESÚS MARÍA-DISTRITO DE LAREDO-PROVINCIA DE TRUJILLO-REGIÓN LA LIBERTAD”; cuyo sistema de contratación es a precios unitarios;

**ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR** al Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Ejecución de Obra: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMPALME LI-640-SECTOR LAS COCAS -JESÚS MARÍA-DISTRITO DE LAREDO-PROVINCIA DE TRUJILLO-REGIÓN LA LIBERTAD”; el mismo que está compuesto por:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ABOG. SANTIAGO RICHARD MORENO ROSAS	43408380	PRESIDENTE
ARQ. EVERTH HENRY DIAZ MIRANDA	18112472	1ER MIEMBRO
LIC.ADM. JOSE BALTAZAR GONZALEZ MERCADO	17996571	2DO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
NOMBRES Y APÉLLIDOS	DNI	CARGO
LIC. ADM. CONSUELO PILAR VARAS VARAS	18007980	PRESIDENTE
ING. EDWN GUSTAVO ANGULO SANTILLAN	18008991	1ER MIEMBRO
ING. WILFREDO IVAN SANCHEZ BAUTISTA	18127151	2DO MIEMBRO

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, que, el Comité de selección para el Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 02-2019-MDL contratación para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMPALME LI-640-SECTOR LAS COCAS -JESÚS MARÍA-DISTRITO DE LAREDO-PROVINCIA DE TRUJILLO-REGIÓN LA LIBERTAD” primera convocatoria, proceda de acuerdo con las atribuciones que señala el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM ;

**ARTICULO CUARTO. - HAGASE** conocer los extremos de la presente Resolución a los Órganos competentes para los efectos de Ley; -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO  
ALCALDE

JR. REFORMA N° 360  
044-435519  
LAREDO – PERÚ  
www.munilaredo.gob.pe